



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 177/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de cumplimentar las obligaciones, que como ente público patronal, fija la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 56, fracción XIII, y 64; así como los que le fija la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en sus artículos 6, 8, 9 y 10, autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal, así como la Tesorera Municipal para que realicen las gestiones de acercamiento para determinar la mejor forma de pago, así como la suscripción de convenios necesarios con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para regularizar el adeudo por los periodos de la segunda quincena de Febrero del 2020 a la segunda quincena de Octubre del 2020.

SEGUNDO.- Al concluir las gestiones del resolutivo anterior, se autoriza e instruye al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y en representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realicen y suscriban todos los actos jurídicos y administrativos necesarios a fin de que en el mismo sentido suscriban el convenio de pago, resultado de las gestiones, en el que se estipule el método de pago, y la posibilidad de incluir como mecanismo de garantía y fuente de pago la afectación de las participaciones federales hasta por el plazo que se señale, y que el mismo se estaría realizando por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que esa cantidad se entere directamente Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesión correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3
NAMA/mepd